



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO**

**La caducidad de la competencia de la Contraloría General del
Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa**

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogado de los
Tribunales y Juzgados de la República**

**Autor:
Bayas Cevallos, Carlos Andrés**

**Tutor:
Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo**

Riobamba, Ecuador. 2025

DERECHOS DE AUTORÍA

Yo, **Carlos Andrés Bayas Cevallos**, con cédula de ciudadanía 0604219071, autor del trabajo de investigación titulado: “La caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mi exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, a los 6 días de enero de 2025.



Carlos Andrés Bayas Cevallos

C.I: 0604219071

DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL;

Quienes suscribimos, catedráticos designados Tutor y Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “La caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa”, presentado por **Carlos Andrés Bayas Cevallos**, con cédula de identidad número 0604219071, certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 5 de febrero de 2025.

Abg. Wendy Romero Noboa
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



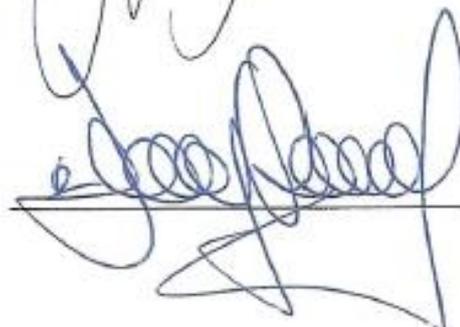
Dra. Tania Martínez Villacrés
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dr. Alex Bayardo Gamboa
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dr. Hugo Rodrigo Miranda Astudillo.
TUTOR



CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

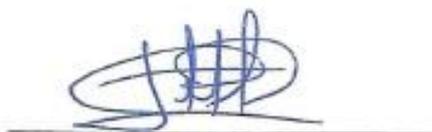
Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “La caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa”, presentado por Carlos Andrés Bayas Cevallos, con cédula de identidad número 0604219071, bajo la tutoría de Dr./ Mg. Dr. Hugo Rodrigo Miranda Astudillo; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 5 de febrero de 2025.

Presidente del Tribunal de Grado
Abg. Wendy Romero Noboa

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Wendy Romero Noboa', written over a horizontal line.

Miembro del Tribunal de Grado
Dra. Tania Martínez Villacrés

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tania Martínez Villacrés', written over a horizontal line.

Miembro del Tribunal de Grado
Dr. Alex Bayardo Gamboa

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alex Bayardo Gamboa', written over a horizontal line.



Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

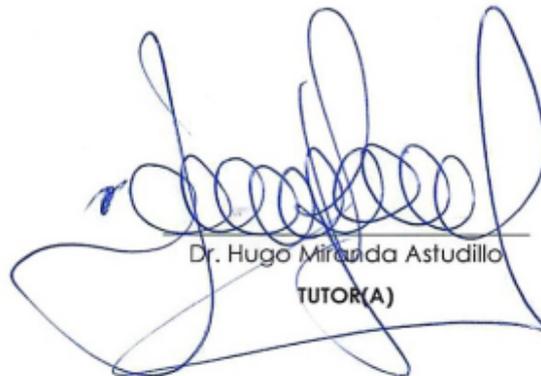


UNACH-RGF-01-04-08.17
VERSIÓN 01: 06-09-2021

CERTIFICACIÓN

Que, **BAYAS CEVALLOS CARLOS ANDRES** con CC: **0604219071**, estudiante de la Carrera de **DERECHO**, Facultad de **CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado " **LA CADUCIDAD DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA**", cumple con el **N 1%**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **TURNITIN**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 16 de diciembre de 2024



Dr. Hugo Miranda Astudillo
TUTOR(A)

DEDICATORIA

Todos tenemos personas que nos llenan de amor y esperanza, conocimiento y sabiduría, nos enseñan a salir adelante y brillar con solo pensar en ellos, por lo que este trabajo se lo dedico a mis dos seres de luz, quienes han guiado mi camino y se emocionaban por mis logros por más pequeños que sean, me levantaban de mis fracasos y me acompañaban en nuevos intentos, ahora uno se encuentra en la tierra y la otra persona en un mundo mejor, pero siempre serán una parte importante de mí, se los dedico mi Thiaguito Alejandro Bayas Gordon y mi Margarita Cevallos Ramos.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer infinitamente a mis padres Lupe Rosa Cevallos Ramos y Luis Alfredo Bayas Cobos, así como mis hermanos Luis Stalin e Irene Aracely Bayas Cevallos, por haber estado presente en toda esta hermosa etapa universitaria, por brindarme su amor, apoyo, consejos y por tenerme paciencia en los momentos más difíciles de mi vida, les amo, todos sus esfuerzos se reflejan en mis triunfos y alegrías, también agradecer a todos mis docentes durante los diez semestres que curse en esta hermosa carrera profesional y por enseñarme que la pedagogía es un elemento incondicional para buscar un mejor futuro como sociedad.

ÍNDICE GENERAL

DERECHOS DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I.....	13
1. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.2. OBJETIVOS.....	15
1.2.1. GENERAL.....	15
1.2.2. ESPECÍFICOS.....	15
CAPÍTULO II.....	16
2. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1. ESTADO DEL ARTE.....	16
2.2. ASPECTOS TEÓRICOS.....	17
UNIDAD I CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	17
UNIDAD II DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	22
UNIDAD III CADUCIDAD DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA.....	25
2.3. HIPÓTESIS.....	27
CAPÍTULO III.....	28
3. METODOLOGÍA.....	28

3.1. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	28
3.2. MÉTODOS.....	28
3.3. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	29
3.4. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	29
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	29
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	30
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	30
3.8. TABLA DE EGRESOS.....	31
3.9. CRONOGRAMA DEL TRABAJO INVESTIGATIVO.....	32
CAPÍTULO IV.....	33
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
4.1. RESULTADOS.....	33
4.1.1. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA RESOLUCIÓN N. ° 12-2021 DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA INCIDENCIA QUE TIENE SOBRE LA CADUCIDAD DE COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA.....	33
4.1.2. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	34
4.1.3. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL.....	36
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	39
4.2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
CAPÍTULO V.....	41
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
5.1. CONCLUSIONES.....	41
5.2. RECOMENDACIONES.....	42
BIBLIOGRAFÍA.....	43
ANEXOS.....	44

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. POBLACIÓN	30
--------------------------	----

RESUMEN

La Contraloría General del Estado en Ecuador tiene como objetivos fundamentales ejercer el control fiscal y promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, todo esto enmarcado en la Constitución y la normativa legal vigente en el país.

La Contraloría General del Estado emite distintos tipos de responsabilidades, administrativas, civiles, penales y pecuniarias, con el objetivo de garantizar la transparencia y la legalidad en el manejo de los recursos públicos en Ecuador. Estas responsabilidades tienen como finalidad sancionar a los funcionarios públicos que incumplan con sus obligaciones y reparar el daño causado por la mala gestión de los recursos públicos. La normativa legal establece los procedimientos y sanciones correspondientes en caso de detectarse irregularidades en la gestión de los recursos públicos, con el fin de promover la rendición de cuentas y la probidad en la función pública.

En cumplimiento de sus funciones se publica la resolución N.º 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia es un fallo relevante que reafirma la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidad civil culposa en el ámbito administrativo, pero establece que estas decisiones deben ser revisables por los tribunales de justicia. Esta resolución tiene importantes implicaciones en el ámbito jurídico ecuatoriano al fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el Estado de derecho en la gestión de recursos públicos.

Palabras claves: Contraloría General del Estado, caducidad, triple reiteración, Corte Nacional, responsabilidad civil.

ABSTRACT

The primary mandate of the Office of the Comptroller General of the State of Ecuador (Contraloría General del Estado en Ecuador) is to exercise fiscal oversight and to promote transparency and accountability within public administration, in accordance with the Constitution and prevailing legal frameworks of the nation. To fulfill this mandate, the Office issues various types of responsibilities—administrative, civil, criminal, and pecuniary—aimed at ensuring transparency and legality in the management of public funds. These measures are designed to sanction public officials who fail to comply with their duties and to provide reparation for damages resulting from the mismanagement of public resources. The applicable legal provisions outline the procedures and sanctions to be applied in cases of irregularities, thereby fostering a culture of integrity and accountability in public service.

In alignment with these responsibilities, Resolution No. 12-2021 issued by the National Court of Justice constitutes a significant judicial pronouncement. This ruling reaffirms the authority of the Office of the Comptroller General to establish culpable civil liability in the administrative domain. Nevertheless, it also stipulates that such determinations must be subject to judicial review. This resolution carries substantial legal implications, reinforcing principles of transparency, accountability, and the rule of law in the governance and oversight of public resources in Ecuador.

Keywords: Office of the Comptroller General of the State, expiration, triple reiteration, National Court, civil liability.

Translation reviewer: MSc. Andrea Paola Goyes R.

Date: 05/05/2025

Signature:



Andrea Paola Goyes
Robalino



CAPÍTULO I.

1. Introducción

La determinación de la responsabilidad civil culposa en el ámbito ecuatoriano es un tema que ha generado amplio debate con relación a la competencia de la Contraloría General del Estado. Dicha entidad, encargada de la fiscalización y control de los recursos públicos, ha tenido un papel determinante en la identificación de actos negligentes que puedan causar daño patrimonial al Estado; y, en consecuencia, la imposición de sanciones por responsabilidad civil. Sin embargo, surge la incertidumbre sobre si la competencia de la contraloría abarca también la determinación de la culpabilidad de los funcionarios involucrados y la cuantificación de los montos a reparar. En este sentido, se hace necesario analizar de forma detallada la normativa vigente y la jurisprudencia existente para comprender los alcances de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa en Ecuador.

La competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa es un tema de gran relevancia en el ámbito jurídico y administrativo. La caducidad de esta competencia, es decir, el plazo en el cual la Contraloría puede ejercer su función ha sido motivo de debate y análisis por parte de expertos en la materia. En esta investigación, se explorarán los aspectos clave de este tema, tales como los fundamentos legales, las implicaciones prácticas y las posibles soluciones para garantizar la eficacia de estas determinaciones en el marco de la responsabilidad civil culposa.

La Contraloría General del Estado es el órgano encargado de ejercer el control fiscal en Ecuador, velando por la correcta gestión de los recursos públicos. Sin embargo, surge la pregunta. ¿Hasta qué punto puede la Contraloría intervenir en casos de negligencia o imprudencia que generen perjuicios a la administración pública? En este contexto, es relevante analizar la caducidad de su competencia para establecer si existe un límite temporal para el ejercicio de sus funciones en relación con esta responsabilidad civil. Este tema plantea interrogantes sobre la capacidad de la Contraloría para intervenir en casos pasados y su participación en la rendición de cuentas y la defensa de los intereses del Estado. En esta introducción, se busca poner en contexto el debate sobre la caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa en Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en sus artículos 184.2 y 185 establecen como función de la Corte Nacional de Justicia, desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración, integrados en las sentencias emitidas por las salas especializadas de la Corte Nacional que reiteren por tres ocasiones la misma opinión sobre un mismo punto, para lo cual debe remitirse el fallo al Pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad, bajo prevención que de no pronunciarse en dicho plazo, o en caso de ratificar el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria (Asamblea Nacional

del Ecuador, 2008); esto en concordancia con lo establecido en el artículo 180.2 y 182 del Código Orgánico de la Función Judicial (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

La Corte Nacional de Justicia identificó que la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia ha reiterado el criterio jurídico desarrollado en las sentencias No. 296-2021; 306-2021; 381-2021; en las cuales se argumenta que el plazo de 180 días previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es un término ineludible (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, p. 10), de acatamiento obligatorio, que determina la caducidad de la potestad de control para confirmar o desvanecer total o parcialmente la predeterminación de responsabilidad civil culposa, por lo que cumplido dicho plazo es necesario que se declare la caducidad del procedimiento administrativo a fin de salvaguardar el derecho a la seguridad jurídica.

Argumento en el que la Corte Nacional de Justicia resuelve como precedente jurisprudencial obligatorio lo contemplado en la Resolución 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia.

1.1. Planteamiento del Problema

La Contraloría General de Estado de Ecuador es un organismo técnico encargado de controlar el uso de los recursos estatales, tal como lo establecen los artículos 211 y 212 de la Constitución del país. Su función principal es identificar y “determinar las responsabilidades administrativas, civiles culposas e indicios de responsabilidad penal relacionados con los aspectos sujetos a su control” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 115).

No obstante, la institución enfrenta un problema significativo en cuanto a la recuperación de los recursos estatales que han sido identificados como perjuicio durante los controles realizados. Este problema surge debido a un error por parte del órgano de control, el cual consiste en la emisión tardía de las resoluciones respecto a las responsabilidades civiles culposas identificadas.

El error radica en que, una vez emitida la predeterminación de las responsabilidades, comienza a transcurrir un plazo para la emisión de las resoluciones correspondientes. Sin embargo, dicho plazo no se cumple, lo que lleva a la caducidad de la competencia de la Contraloría General para emitir dichas resoluciones. Este incumplimiento del plazo está motivado por el deseo de respetar los principios de seguridad jurídica y legalidad, ya que emitir resoluciones después de la última notificación de la predeterminación pondría en riesgo estos principios.

En consecuencia, el problema central de esta investigación es que los recursos públicos declarados como perjuicio en contra del estado no están siendo recuperados, debido a la emisión tardía de las resoluciones por parte de la Contraloría General de Estado. Este

error imposibilita el cumplimiento de la función de control y tiene repercusiones significativas en términos de la afectación del patrimonio estatal.

Para abordar este problema, se requiere una revisión y mejora del sistema de control de la Contraloría General de Estado. Es importante establecer mecanismos que permitan una emisión oportuna de las resoluciones, sin comprometer los principios de seguridad jurídica y legalidad. También se podrían explorar posibles soluciones alternativas, como la implementación de medidas adicionales para evitar la caducidad de la competencia, la optimización de los procesos internos, y la supervisión y seguimiento más efectivos de los casos.

La Contraloría General de Estado en Ecuador se enfrenta a la dificultad de recuperar los recursos estatales identificados como perjuicio debido a un error en la emisión tardía de las resoluciones. Este problema afecta el cumplimiento de su función de control y requiere medidas para garantizar una emisión oportuna de las resoluciones sin comprometer los principios legales y jurídicos.

1.2. Objetivos

1.2.1. General

- Realizar un análisis jurídico, doctrinario y crítico de la resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia y la incidencia que tiene sobre la caducidad de competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de Responsabilidad civil culposa.

1.2.2. Específicos

- Realizar un estudio jurídico y doctrinario de la caducidad de las facultades de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidades.
- Identificar los efectos jurídicos de la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia.
- Determinar qué tipo de resoluciones caen en nulidad por efecto de la resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. Estado del Arte

El presente trabajo investigativo analiza todo lo referente a la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia, puesto que el tema inicial versa sobre la misma, así también se analizará la normativa legal vigente que verse sobre el tema, iniciando por los antecedentes investigativos que encaminaran a la idea central de esta investigación.

El Manual General de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General (2003) menciona que las responsabilidades tienen fundamento en los artículos 119, 120, 121 y 212 de la Constitución Política de la República del Ecuador esta es del año 1998.

En lo principal estos artículos nos mencionan que no habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por los actos que realiza en ejercicio de sus funciones u omisiones. Desde esta constitución se establece que la Contraloría General del Estado tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal.

La Contraloría como tal surge a raíz de la “MISON KEMMERER” que llego al Ecuador en el año de 1926 para asesorar en la administración del presidente Isidro Ayora, esta comisión concretó algunas propuestas que cambiaron los sistemas monetarios, bancarios y fiscales, con el objetivo de ordenar la gestión económica y administrativa del país, para poder mejorar la utilización de los recursos públicos, corrigiendo las deficiencias administrativas en el manejo de las finanzas. Con este antecedente se expidió la Ley Orgánica de la Hacienda, publicada en el Registro Oficial N° 488 el 16 de noviembre de 1927, donde se creó por primera vez la Contraloría General de la Nación, como un departamento independiente del Gobierno, con el fin de realizar la contabilidad e intervención fiscal de las entidades del Estado Ecuatoriano.

Referente al tema a tratarse dentro de la investigación existen trabajos previo que nos permiten encaminar la misma, Marcos Bravo (2019), en su tesis “La determinación de la responsabilidad civil culposa en las resoluciones emitidas por la Contraloría General del Estado”, nos dice que “existe una gran limitación en cuanto a orden técnico y legal, en el ejercicio del control de los recursos públicos, (...) y existen falencias en el trabajo del organismos de control, principalmente porque no se cumple el debido proceso” (p. 12).

Así también Andrés Ponce (2019), en su tesis “Responsabilidad civil culposa vía glosa en ejecución de obras”, nos menciona que:

La responsabilidad civil culposa crea una obligación de carácter indemnizatorio proporcional al perjuicio económico ocasionado al Estado, calculándolo desde la fecha que se produjo el acto culposo por parte del servidor público o tercero, sin

intención de dañar las normas del cuasidelito establecido en el Código Civil. (Ponce, 2019, p. 12)

2.2. Aspectos Teóricos

UNIDAD I CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Definición y objetivos de la Contraloría General del Estado.

La Contraloría General del Estado en Ecuador es el órgano técnico del Sistema Nacional de Control, encargado de ejercer el control fiscal, financiero, de gestión y de resultados de los recursos públicos, así como de promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública. Su creación y funciones están establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

De acuerdo con la Constitución ecuatoriana de 2008, en su Artículo 211, textualmente nos menciona que:

Art. 211. - La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 114)

Asimismo, se encarga de fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan la gestión pública, así como de promover la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de los recursos del Estado.

El artículo 212 ibidem nos menciona la función de la Contraloría General del Estado en la misma se establece lo siguiente:

Art. 212. - Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley:

1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.
2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.
3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.
4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), expedida en 2010, detalla las atribuciones, competencias y funcionamiento de esta entidad. El artículo 8 de la mencionada ley nos habla del objetivo del sistema de control de la Contraloría nos dice que:

Mediante el sistema de control, fiscalización y auditoría se examinarán, verificarán y evaluarán las siguientes gestiones: administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y la actuación de sus servidores. En el examen, verificación y evaluación de estas gestiones, se aplicarán los indicadores de gestión institucional y de desempeño, y se incluirán los comentarios sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, p. 2)

Así mismo el Art. 29 de la LOCGE (2017) nos mencionan que la Contraloría “es una persona jurídica de derecho público, que posee autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigida y representada legalmente por el Contralor General” (p. 5).

Entre sus objetivos principales se encuentran:

1. Ejercer el control fiscal, financiero, de gestión y de resultados de los recursos públicos.
2. Fiscalizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la administración de los recursos públicos.
3. Emitir informes sobre la gestión fiscal de las entidades sujetas a su control.
4. Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
5. Emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.
6. Contribuir a la prevención, detección y corrección de irregularidades en la gestión pública.
7. Impulsar la participación ciudadana en el control social de la gestión pública.

Funciones de la Contraloría General del Estado.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2017), en su artículo 31 nos dispone las funciones y atribuciones que posee la entidad antes mencionada, nos dice que a más de las establecidas en la Constitución de la República, tendrán las que constan en el artículo en mención que en resumen nos dice que La Contraloría General del Estado es responsable de llevar a cabo auditorías externas a instituciones públicas, examinar ingresos y gastos públicos, evaluar la gestión pública, identificar y prevenir actos de corrupción, entre otras funciones. Además, tiene la facultad de exigir declaraciones patrimoniales juramentadas, intervenir en procesos judiciales relacionados con el manejo de recursos públicos, emitir opiniones sobre estados financieros e informar al Congreso Nacional y al presidente de la República sobre sus labores de control. También puede dictar regulaciones, capacitar a servidores públicos, asesorar a instituciones públicas y privadas, y llevar a cabo

seguimiento y control de obras públicas, entre otras competencias y atribuciones. Entre las atribuciones más importantes que serán las tomadas en cuenta en esta investigación serán las siguientes:

1. Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado, con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto, así como, en el ámbito de su competencia, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). (p. 5) (...)

34. Establecer responsabilidades individuales administrativas, por quebrantamiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de las normas de que trata esta Ley; responsabilidades civiles culposas, por el perjuicio económico sufrido por la entidad u organismo respectivo, a causa de la acción u omisión de sus servidores, e indicios de responsabilidad penal, mediante la determinación de hechos incriminados por la Ley. (p. 7) (...)

36. Una vez ejecutoriada la resolución que establezca la responsabilidad civil culposa, solicitar al juez correspondiente que dicte medidas cautelares civiles en contra de la autoridad, dignatario, funcionario o servidor público responsable, a fin de garantizar la reparación de los daños y perjuicios ocasionados y precautelar los intereses públicos. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, p. 7)

El numeral 1 nos menciona que la práctica de auditoría externa debe aplicarse a todas las instituciones que reciben recursos públicos, ya sea directamente o a través de compañías privadas de auditoría. Esto incluye instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, así como empresas adscritas al Estado o constituidas por ley. También se mencionan específicamente el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). Esta medida busca garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y prevenir posibles irregularidades.

De los numerales 2 al 5 nos hace referencia a la potestad de examinar y evaluar ingresos, gastos, inversiones, administración, etc., de los recursos estatales entregados a las instituciones. El numeral 6 hace referencia a su facultad fiscalizadora. El numeral 9 nos menciona la facultad investigadora los casos en que se presume enriquecimiento ilícito.

En numeral 12 también importante es su facultad de “exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, exámenes especiales y la aplicación de responsabilidades administrativas y civiles culposas” (pág. 5); y el 13 de poder “Decidir la intervención como parte en los juicios civiles, penales, contencioso administrativo y otros relacionados con el manejo de los recursos públicos que son objeto de control” (p. 5).

De los numerales 14 en adelante nos amplía sus facultades como sistema de control y evaluación, así como su obligación de coordinar, asesorar, requerir e informar a las instituciones del estado y a la máxima autoridad de los procesos que realiza la CGE.

Otro numeral a citarse por su relevancia dentro de la presente investigación es el 34 que hace referencia a la importancia de establecer responsabilidades individuales en el ámbito administrativo cuando se incumplen las leyes y normativas dispuestas. Esto implica que aquellos servidores públicos que cometan faltas o actos ilícitos pueden ser objeto de sanciones legales y civiles por el daño económico causado a la entidad u organismo al que pertenecen. Además, se menciona la posibilidad de determinar responsabilidades penales si los actos realizados incumplen la ley de manera grave. Insta a garantizar que los servidores públicos cumplan con sus obligaciones y actúen de manera diligente y legal en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo el numeral 36 se refiere a la necesidad de solicitar al juez medidas cautelares civiles contra una autoridad, dignatario, funcionario o servidor público responsable luego de que se haya establecido su responsabilidad civil culposa. Estas medidas tienen como objetivo garantizar que se reparen los daños y perjuicios causados y precautelar los intereses públicos. En resumen, se está indicando que una vez que se ha determinado que una persona pública es responsable de ocasionar daños, se deben tomar medidas para asegurar que se realice la reparación correspondiente y se protejan los intereses de la sociedad.

Y numerales 36 y 37 nos menciona que todos los exámenes que realice la CGE deberán ser en observancia a los derechos y garantías del debido proceso y en marco de la Constitución de la República.

Competencia de la Contraloría General del Estado y su caducidad.

La Contraloría General del Estado es el órgano encargado de ejercer el control gubernamental en el ámbito estatal, garantizando el correcto uso de los recursos públicos y la eficiencia en la gestión administrativa. Su competencia abarca el control de legalidad, de gestión, financiero, económico y de resultados de las entidades del sector público.

La Contraloría General del Estado cuenta con atribuciones para investigar, auditar, fiscalizar y evaluar la gestión pública, imponer sanciones en caso de irregularidades y presentar denuncias penales en caso de detectar actos de corrupción. Sin embargo, estas

competencias tienen un límite de tiempo, ya que la ley establece un plazo de caducidad para la interposición de acciones y el ejercicio de las funciones de control.

El artículo 71 de la LOCGE (2017) nos menciona en su inciso primero que:
La facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en siete años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos. (p. 12)

Es decir, la facultad para resolver los recursos de revisión de una resolución original, o de reconsideración de una orden de reintegro, caducará si ha transcurrido un año desde la notificación de la providencia correspondiente y no se ha emitido la resolución que resuelva dichos recursos. En este caso, “las resoluciones originales objeto de los recursos quedarán firmes” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, p. 12).

La Contraloría General del Estado emitirá su pronunciamiento en un plazo máximo de tres años en relación con “la declaración patrimonial juramentada de los ciudadanos elegidos por votación popular, presentada al término de sus funciones” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, p. 12).

Además, se entiende por caducidad en el ámbito administrativo de nuestra profesión como la pérdida de un derecho o facultad, por no ejercerse en el plazo establecido por la ley y en este proyecto de investigación, busca una sanción por parte del Estado con el fin de proteger el interés general y la seguridad jurídica de los y las ecuatorianos.

El Art. 72 del mencionado cuerpo legal nos dice que para la declaratoria de la caducidad “En todos los casos, la caducidad será declarada de oficio o a petición de parte, por el Contralor General o por los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, según se hubiere presentado el reclamo como acción o como excepción” (p. 12).

En general, la caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado se establece en un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se cometió la irregularidad o el acto de corrupción. Una vez transcurrido este plazo, la Contraloría ya no podrá iniciar investigaciones ni imponer sanciones respecto a ese caso específico.

Es importante destacar que la caducidad de la competencia no implica impunidad, ya que las autoridades competentes pueden seguir investigando y sancionando los actos ilícitos a través de otras instancias judiciales o administrativas. La caducidad solo establece un límite de tiempo para el ejercicio de las funciones de control por parte de la Contraloría General del Estado.

UNIDAD II DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Tipos de Responsabilidades

La Contraloría General del Estado de Ecuador es un organismo que tiene como principal función fiscalizar los recursos públicos de la administración central, descentralizada y autónoma, así como de las personas jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos. En este sentido, emite distintos tipos de responsabilidades que se dividen en responsabilidades administrativas, civiles, penales.

En primer lugar, la responsabilidad administrativa se refiere a la obligación que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas y actuar de acuerdo con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y legalidad en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, la Contraloría General del Estado emite informes y resoluciones en los que se determinan responsabilidades administrativas y se establecen sanciones, que pueden ir desde multas hasta la destitución del cargo.

Por ejemplo, el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2017) establece que:

El contralor general del estado, en función de control y fiscalización, tiene la facultad de determinar la responsabilidad administrativa, civil o penal, de los servidores públicos, por acciones u omisiones que den lugar a la pérdida, malversación, desviación u otra forma irregular del uso, custodia, manejo o aplicación de los recursos públicos. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017)

En este sentido, la Contraloría tiene la facultad de determinar si un funcionario público ha incurrido en responsabilidades administrativas y de imponer las sanciones correspondientes.

En segundo lugar, las responsabilidades civiles, que se refieren a la obligación de reparar el daño causado por la negligencia, imprudencia o mala administración en el manejo de los recursos públicos. En este sentido, la Contraloría General del Estado puede determinar la responsabilidad civil de los funcionarios públicos y ordenar la restitución de los fondos malversados, así como el pago de indemnizaciones a los afectados.

Por ejemplo, el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2017) establece que “la responsabilidad civil será exigible solidariamente al o a los responsables y a los terceros que intervengan en los hechos que motivan la pérdida, malversación, desviación u otra forma irregular del uso, custodia, manejo o aplicación de los recursos públicos” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). En este sentido, la Contraloría puede determinar la responsabilidad civil de los funcionarios públicos y de otras personas que hayan participado en las irregularidades detectadas en la gestión de los recursos públicos.

En tercer lugar, las responsabilidades penales se refieren a la posibilidad de que los funcionarios públicos sean procesados y sancionados por la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, la Contraloría General del Estado puede remitir los casos de responsabilidad penal a las autoridades judiciales competentes para que se inicie un proceso penal y se impongan las sanciones correspondientes.

Por ejemplo, el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2017) establece que “el contralor general del estado, cumpliendo la función de control y fiscalización, podrá remitir a las autoridades competentes los documentos, información, informes o pruebas obtenidas en el ejercicio de sus funciones, cuando tuviese indicios de la comisión de delitos” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). En este sentido, la Contraloría tiene la facultad de remitir los casos de responsabilidad penal a las autoridades judiciales competentes para que se establezca la responsabilidad penal y se impongan las sanciones correspondientes.

Finalmente, las responsabilidades pecuniarias se refieren a la obligación de los funcionarios públicos de devolver los recursos públicos malversados o de pagar las multas establecidas por la Contraloría General del Estado. En este sentido, la Contraloría puede imponer multas a los funcionarios públicos que incumplan con sus obligaciones en el manejo de los recursos públicos, así como ordenar la devolución de los fondos malversados.

Responsabilidad Civil Culposa

La responsabilidad civil culposa de la Contraloría General del Estado se rige por lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en las leyes correspondientes, así como por las disposiciones emanadas de la Superintendencia de Administración Pública. En este sentido, la Contraloría General del Estado debe responder por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de su actuación negligente, imprudente o con falta de diligencia en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Contraloría General del Estado, es un organismo encargado de verificar y controlar la utilización de los recursos estatales y el cumplimiento de los objetivos de las instituciones del Estado y entidades privadas que manejen recursos públicos. Entre sus funciones están dirigir el sistema de control administrativo, determinar responsabilidades administrativas y penales, expedir normativa y asesorar a los órganos y entidades del Estado (p. 115). La Contraloría General del Estado se encarga de supervisar el buen uso de los recursos públicos y garantizar la transparencia en la gestión de las entidades públicas y privadas que manejen recursos del Estado.

En términos generales, la responsabilidad civil culposa se caracteriza por la existencia de un acto u omisión imprudente, negligente o con falta de diligencia que cause un daño a un tercero (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, p. 9). En el caso de la Contraloría General del Estado, esta responsabilidad puede surgir en situaciones como la

emisión de informes incorrectos, la omisión de realizar auditorías necesarias, la falta de supervisión adecuada, entre otros.

En caso de que se demuestre la responsabilidad civil culposa de la Contraloría General del Estado, esta deberá indemnizar a la parte afectada por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Es importante señalar que la responsabilidad civil culposa es independiente de la responsabilidad penal que pueda derivarse de los mismos hechos, por lo que la Contraloría General del Estado podría ser objeto de sanciones penales y civiles de manera simultánea.

Proceso para la determinación de responsabilidades.

La Contraloría General del Estado de Ecuador es la entidad encargada de vigilar y controlar la gestión financiera y administrativa de los organismos del sector público en el país. Su función principal es la de prevenir y detectar posibles irregularidades, actos de corrupción, malversación de fondos y cualquier otro tipo de conducta que vaya en detrimento de los recursos públicos.

Para determinar responsabilidades, la Contraloría General del Estado cuenta con un procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en su Reglamento de Responsabilidades. Este procedimiento se inicia a partir de la recepción de una denuncia, una queja, una solicitud de información o de oficio por parte de la Contraloría.

Una vez que se ha iniciado el procedimiento, la Contraloría llevará a cabo una investigación exhaustiva que puede incluir auditorías, revisiones documentales, entrevistas a los involucrados, inspecciones in situ, entre otras acciones. Durante esta fase, se recopilará toda la información necesaria para determinar si existen indicios de responsabilidad.

Una vez concluida la investigación, la Contraloría emitirá un informe preliminar en el que se señalarán las posibles responsabilidades de los implicados, así como las pruebas que sustentan dichas acusaciones. En este informe se notificará a los involucrados para que presenten sus descargos y pruebas en su defensa.

Posteriormente, la Contraloría General del Estado emitirá un informe final en el que se determinará la responsabilidad de los implicados. En este informe se especificarán las sanciones correspondientes, que pueden ir desde la devolución de fondos mal utilizados hasta la destitución de cargos públicos, pasando por sanciones económicas, inhabilitaciones para ejercer cargos públicos, entre otras.

Es importante mencionar que las resoluciones de la Contraloría General del Estado son de carácter administrativo y deben ser acatadas por las entidades públicas implicadas. Sin embargo, en caso de que los implicados no estén de acuerdo con la decisión de la Contraloría, tienen el derecho de interponer recursos y apelaciones dentro de los plazos establecidos en la normativa legal.

En el caso de funcionarios públicos implicados, la Contraloría General del Estado puede remitir los expedientes a la Fiscalía General del Estado para que se inicie un proceso penal en su contra. De esta manera, se busca garantizar la justicia y la transparencia en el manejo de los recursos públicos y prevenir la impunidad en casos de corrupción.

En resumen, el proceso para la determinación de responsabilidades por parte de la Contraloría General del Estado de Ecuador se rige por una normativa legal establecida que garantiza la imparcialidad, la transparencia y el respeto al debido proceso. A través de este procedimiento, se busca prevenir y sancionar posibles actos de corrupción en el ámbito público y garantizar el correcto uso de los recursos del Estado en beneficio de la ciudadanía.

Ahora las principales consecuencias de la responsabilidad civil culposa pueden ser como el pago de daños y perjuicios, o la destitución de un cargo, como se puede detallar un poco más a continuación:

Pago de daños y perjuicios

- El sujeto activo, es decir, el culpable del daño, debe repararlo.
- El sujeto pasivo es la institución u organismo que sufre el perjuicio.

Destitución de un cargo

- En el caso de la responsabilidad administrativa culposa, los servidores públicos que incurran en ella pueden ser destituidos de su cargo.
- La destitución puede ser una de las sanciones que se imponen a los servidores públicos que incurren en responsabilidad administrativa culposa.

UNIDAD III CADUCIDAD DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CULPOSA.

Análisis de los casos prácticos con sentencia No. 296-2021, 306-2021 y 381-2021 de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia

La Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador ha emitido recientemente tres sentencias relevantes: la No. 296-2021, la No. 306-2021 y la No. 381-2021. Estas sentencias abordan diferentes temas relacionados con el derecho administrativo y tienen implicaciones significativas para la jurisprudencia ecuatoriana en esta área.

En el presente análisis, se examinará en detalle cada una de estas sentencias, destacando los aspectos principales de cada una y evaluando su impacto en el derecho administrativo ecuatoriano. Se discutirán los argumentos presentados por la Sala Especializada en cada caso, así como las conclusiones a las que llegó en términos de interpretación de la ley y protección de los derechos de los ciudadanos.

Sentencia No. 296-2021

La sentencia No. 296-2021 de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador aborda el tema de la responsabilidad de la administración pública en casos de daños causados a terceros. En este caso, se trató de un accidente de tránsito en el que un vehículo de propiedad del Estado colisionó con un vehículo particular, causando daños materiales y lesiones a sus ocupantes.

La Sala Especializada analizó si la administración pública era responsable por los daños causados en este caso, considerando especialmente si el conductor del vehículo estatal actuaba dentro de sus funciones oficiales en el momento del accidente. La Sala concluyó que, en efecto, el conductor estaba en uso de sus facultades oficiales al momento del accidente, por lo que la administración pública debía responder por los daños causados.

La sentencia No. 296-2021 destaca la importancia de la responsabilidad de la administración pública en casos de daños causados a terceros, y subraya la necesidad de que el Estado responda por las acciones de sus empleados cuando estos actúan en ejercicio de sus funciones oficiales. Esta sentencia sienta un importante precedente en materia de responsabilidad administrativa en el Ecuador, y refuerza la idea de que el Estado debe garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos en casos de daños causados por sus acciones.

Sentencia No. 306-2021

La sentencia No. 306-2021 de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador aborda el tema de la nulidad de actos administrativos y la protección de los derechos de los ciudadanos en casos de arbitrariedad o violación de la ley por parte de la administración pública. En este caso, se trató de la revocación de un contrato de concesión por parte de una entidad gubernamental, alegando incumplimientos por parte del concesionario.

La Sala Especializada analizó si la revocación del contrato de concesión se había realizado de forma legal y si se habían respetado los derechos del concesionario en el proceso. La Sala concluyó que la entidad gubernamental no había seguido el procedimiento adecuado para la revocación del contrato y que no se habían respetado los derechos del concesionario en este caso.

La sentencia No. 306-2021 destaca la importancia de la legalidad y la debida tramitación de los actos administrativos, y subraya la necesidad de que la administración pública respete los derechos de los ciudadanos en todo momento. Esta sentencia refuerza la idea de que los actos administrativos deben cumplir con los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales de las personas, y establece un importante precedente en materia de protección de los derechos de los ciudadanos frente a la arbitrariedad de la administración pública.

Sentencia No. 381-2021

La sentencia No. 381-2021 de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador aborda el tema de la responsabilidad patrimonial del Estado por daños y perjuicios causados a los ciudadanos por la actuación de sus órganos o agentes. En este caso, se trató de un caso de expropiación de un terreno por parte de una entidad estatal, que resultó en la pérdida de la propiedad para su dueño original.

La Sala Especializada analizó si la expropiación se había realizado de forma legal y si se habían respetado los derechos del propietario en el proceso. La Sala concluyó que la entidad estatal no había seguido el procedimiento adecuado para la expropiación y que se habían vulnerado los derechos del propietario en este caso, por lo que el Estado debía responder por los daños y perjuicios causados.

La sentencia No. 381-2021 destaca la importancia de la responsabilidad patrimonial del Estado en casos de expropiación y otros actos que afecten los derechos de los ciudadanos, y subraya la necesidad de que el Estado repare los daños causados a los ciudadanos por la actuación de sus órganos o agentes. Esta sentencia establece un importante precedente en materia de responsabilidad patrimonial del Estado en el Ecuador, y refuerza la idea de que el Estado debe responder por los daños y perjuicios causados a los ciudadanos por sus acciones.

Estas sentencias refuerzan la idea de que la administración pública debe responder por los daños y perjuicios causados a los ciudadanos por la actuación de sus órganos o agentes, y establecen pautas claras para determinar la responsabilidad del Estado en casos de violación de la ley o arbitrariedad. En definitiva, estas sentencias contribuyen a fortalecer el estado de derecho en el Ecuador y a proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos frente al poder del Estado.

2.3. Hipótesis

La resolución N.º 12-2021 de la sala especializada de lo contencioso administrativo de la Corte Nacional de Justicia es de cumplimiento obligatorio en los casos donde aplica la caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la Responsabilidad Civil Culposa.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA.

3.1.Unidad de análisis.

El principal objeto de esta investigación es realizar un análisis jurídico, doctrinario y crítico de la caducidad de competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de Responsabilidad civil culposa, esta investigación por su naturaleza es de carácter no experimental, y para ella nos fundaremos en el análisis la sentencia N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia, análisis de la normativa legal y entrevistas a funcionarios de la Contraloría General del Estado y Abogados en el libre ejercicio profesional.

3.2.Métodos

Los métodos por utilizarse en la investigación serán:

Método inductivo

Método analítico

Método descriptivo

Método jurídico

Método Inductivo. - El problema planteado será investigado desde sus particularidades para establecer conclusiones generales, se estudiará desde las obligaciones y funciones de la Contraloría General del Estado y el proceso de la predeterminación y determinación de responsabilidades a los servidores públicos, de esta manera determinaremos como la variable independiente influye en la variable dependiente.

Método Analítico. - Con este método se procederá a descomponer a las dos variables, dependiente: la caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado; y, la independiente: que la determinación de la responsabilidad civil culposa, que fueron analizadas sus características generales.

Método Jurídico. - según lo define OSSORIO, (2000), el método jurídico es la suma de procedimientos lógicos para la investigación de las causas y de los fines del Derecho, para el conocimiento e interpretación de sus fuentes, para la estructura de sus textos positivos y técnicos y para su enseñanza y difusión. Siendo el caso la presente investigación, será en base a un análisis de las principales fuentes del derecho: la ley, doctrina y jurisprudencia.

Método Descriptivo. - Con el estudio exhaustivo de doctrinarios, la resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de y los resultados de la investigación se pueden representar los temas de fundamental importancia lo cual se describe y se plasma en el presente trabajo.

3.3. Enfoque de investigación

El enfoque de la presente será de carácter cualitativo, definiendo al mismo como una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos al identificar los procesos judiciales iniciados contra la Contraloría General del Estado que dieron como resultado la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional, donde se enfatiza el análisis profundo y ensimismado en cuando considera la caducidad de la determinación de la responsabilidad civil culposa.

3.4. Tipo de investigación

Básica. - La investigación será básica porque luego de analizar al problema y los resultados de la investigación jurídica, se podrá establecer nuevos criterios y conocimientos básicos sobre la caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa.

Descriptiva. - Mediante este método se podrá realizar una descripción objetiva de lo que determina la resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional, analizando e identificado la jurisprudencia que llevo a la misma, esto a través de las sentencias emitidas por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, y de este modo determinar si la Contraloría General del Estado cumple con las funciones establecidas en la normativa legal vigente.

3.5. Diseño de investigación

Debido a la complejidad y naturaleza del problema a investigar determinada como de carácter no experimental; será estudiado tal y como se da en el contexto de resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional, ya que, al existir inconformidad por parte de los servidores públicos notificados con responsabilidades civiles culposas por parte de la Contraloría General del Estado, inician procesos judiciales que culminan en jurisprudencia.

Esta investigación tiene como base fuentes doctrinarias, legales y jurisprudenciales, siendo esta última la más importante, en vista de que el estudio y análisis que se realiza tiene como punto central la legalidad de las sentencias No. 296-2021, 306-2021, 381-2021, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, es decir el fiel cumplimiento a lo que estipula la ley y el respeto hacia los derechos, principios y garantías que se consagran dentro de la carta magna del Ecuador.

Es necesario definir que los actores principales de esta investigación son los servidores públicos, la Contraloría General del Estado, los jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo. Todos ellos forman una estructura para poder determinar qué factores interviene dentro de esta problemática. Aplicando técnicas de investigación

cualitativas como: análisis documental, casos de estudio, entrevistas, entre otros, que permitirá verificar la certeza del trabajo investigativo.

3.6. Población y muestra

Población. - La población que intervendrá en la presente investigación será la siguiente:

Tabla 1 Población

Cabe recalcar que las estadísticas obtenidas fueron a través de muestreo no probabilístico por conveniencia.

Tabla 1. Población

POBLACIÓN	UNIDAD DE ANÁLISIS.	NÚMERO
Jueces Constitucionales	Jueces de Primer nivel	4
Contraloría General del Estado	Servidores públicos de la Contraloría General del Estado.	4
Libre Ejercicio Profesional.	Abogados de libre ejercicio.	4
TOTAL		12

FUENTE: Carlos Bayas

REALIZADO POR: Carlos Bayas

Muestra. - Para la determinar el tamaño de la muestra se considerará la totalidad de la población.

3.7. Técnicas e instrumentos de investigación.

Dentro del trabajo investigativo, la recolección de los datos se realizará con los siguientes instrumentos y técnicas de investigación:

Técnicas:

Entrevistas. - Se instituirá a manera de conversatorio directo entre el entrevistador y el entrevistado, y se aplicará a la población descrita en la TABLA No. 1.

Análisis documental. - Se recopilará y seleccionará la información a través de la lectura de sentencias emitidas por los Jueces de la Sala especializada de lo Contencioso

Administrativo de la Corte Nacional, resolución N.ª 12-2021 de la Corte Nacional, trabajos investigativos y normativa legal vigente relacionados al tema de investigación.

Diálogos. - Se obtendrá información mediante una conversación junto con servidores públicos de la Contraloría General del Estado y abogados en libre ejercicio profesional.

Casos de estudio. - Se analizará casos concretos que se describan en las sentencias de los accionantes que recurrieron a la instancia Judicial.

Instrumentos de investigación:

Guía de entrevista.

Guía de análisis de documentos.

Cuestionario.

Ficha de registro de datos.

Humanos: Participación del autor Carlos Andrés Bayas Cevallos, con apoyo y direccionamiento del Dr. Hugo Miranda Astudillo, como tutor designado.

Materiales: Los recursos materiales necesarios para la investigación serán normativas legales, tanto como de documentos digitales y sentencias de carácter vinculante de la Corte Nacional de Justicia.

Tecnológicos: Los recursos tecnológicos a utilizarse son tangibles en el caso de computador y grabadora. Así mismos recursos intangibles de comunicación como son correo electrónico, redes sociales, entre otros para lograr comunicación directa con el tutor tanto como los entrevistados.

Financieros: Dentro de la presente investigación se requiere de recursos financieros, en este caso de egresos como son movilidad, escaneo de documentos, impresión de documentos, etc.

3.8. Tabla de egresos

Recursos

DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Movilidad		50,00
Bibliografía especializada	20,00	60,00
Copias	0,05	20,00
Impresiones	0,10	40,00
Internet	0,60	20,00
Anillados	1,50	30,00
Empastados	10,00	50,00
Escaneos	2,00	30,00
TOTAL PARCIAL		300,00
Imprevistos		30,00

TOTAL	USD 330,00
-------	------------

3.9. Cronograma del trabajo investigativo

N	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Metodología de la Investigación	■	■										
2	Tutoría del proyecto de investigación			■	■								
3	Aprendizaje autónomo					■	■						
4	Desarrollo del proyecto de investigación							■					
5	Elaboración de páginas preliminares								■				
6	Desarrollo del marco teórico									■			
7	Elaboración de los resultados										■		
8	Discusión y resultados											■	
9	Elaboración de conclusiones y recomendaciones												■
10	Defensa pública												■

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Análisis jurídico de la resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia incidencia que tiene sobre la caducidad de competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidad civil culposa.

La resolución N.º 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia es un fallo relevante que tiene incidencia directa sobre la caducidad de competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidad civil culposa. En este análisis jurídico extenso, examinaremos en detalle los antecedentes del caso, los argumentos de las partes, la decisión de la Corte Nacional de Justicia y las implicaciones de esta resolución en el ámbito jurídico ecuatoriano.

Antecedentes del caso:

La resolución N.º 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia se basa en un caso específico en el que la Contraloría General del Estado determinó la responsabilidad civil culposa de un funcionario público por un presunto acto de corrupción en el manejo de fondos públicos. La Contraloría emitió un informe en el que se establecía que el funcionario había incurrido en responsabilidad civil culposa por no haber cumplido con sus funciones de manera adecuada, lo que había causado un perjuicio económico al Estado.

Los argumentos de las partes:

En el proceso judicial que siguió a la emisión del informe de la Contraloría, el funcionario público cuestionó la competencia de la Contraloría para determinar su responsabilidad civil culposa, argumentando que esta competencia correspondía exclusivamente a los tribunales de justicia. El funcionario sostuvo que la Contraloría solo podía determinar responsabilidades administrativas y que la determinación de responsabilidades civiles culposas era competencia exclusiva de los órganos jurisdiccionales.

Por su parte, la Contraloría defendió su competencia para determinar responsabilidades civiles culposas en el ámbito administrativo, argumentando que esta atribución estaba prevista en la normativa vigente y que era una herramienta fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos.

La decisión de la Corte Nacional de Justicia:

Tras analizar los argumentos de las partes, la Corte Nacional de Justicia emitió la resolución N.º 12-2021 en la que se pronunció sobre la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidad civil culposa. En su fallo, la Corte estableció que la Contraloría sí tiene competencia para determinar responsabilidades civiles culposas en el ámbito administrativo, siempre y cuando sus decisiones no tengan carácter definitivo y puedan ser objeto de revisión por parte de los tribunales de justicia.

La Corte argumentó que la Contraloría desempeña un papel fundamental en la fiscalización de los actos de la administración pública y que su competencia para determinar responsabilidades civiles culposas contribuye a la garantía de la legalidad, la transparencia y la eficacia en la gestión pública. Sin embargo, la Corte aclaró que las decisiones de la Contraloría en esta materia no pueden tener efectos definitivos y que los afectados tienen derecho a recurrir a los tribunales de justicia para una revisión independiente de esas decisiones.

Implicaciones de la resolución N.º 12-2021:

La resolución N.º 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia tiene importantes implicaciones en el ámbito jurídico ecuatoriano, ya que clarifica la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidad civil culposa y establece los límites de esa atribución. Con esta resolución, se fortalece el papel de la Contraloría como órgano de control y fiscalización en la gestión de recursos públicos, al tiempo que se garantiza el derecho de los afectados a recurrir a los tribunales de justicia para una revisión imparcial de las decisiones de la Contraloría en esta materia.

Además, la resolución N.º 12-2021 sienta un precedente importante en el sistema jurídico ecuatoriano al establecer un equilibrio entre las atribuciones de los órganos de control y fiscalización y la jurisdicción de los tribunales de justicia. Esta resolución contribuye a la consolidación del Estado de derecho, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y a la lucha contra la corrupción y la impunidad en el país.

4.1.2. Análisis de las entrevistas realizadas a los funcionarios de la Contraloría General del Estado.

Al realizar las respectivas entrevistas y analizar las respuestas presentadas se puede determinar que:

Los funcionarios coinciden en que la principal función de la Contraloría General del Estado es la de fiscalizar y controlar la gestión pública, garantizando el buen uso de los recursos del Estado y la transparencia en el manejo de estos. Además, la Contraloría General

del Estado tiene la responsabilidad de prevenir y detectar actos de corrupción en las entidades públicas, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.

De la siguiente pregunta podríamos decir que coinciden en que procedimiento que debe seguir la Contraloría General del Estado para determinar la existencia de responsabilidad civil culposa es realizar una auditoría exhaustiva de la gestión de la entidad en cuestión, recopilando evidencia suficiente para demostrar la negligencia o mala praxis en la administración de los recursos públicos. Posteriormente, se emite un informe con las conclusiones de la auditoría y, en caso de encontrar responsabilidad, se procede a iniciar las acciones legales correspondientes para exigir el resarcimiento de los daños causados.

Respecto a la pregunta 3, La Contraloría General del Estado debe asegurar a los auditados el derecho a la defensa y el derecho a presentar pruebas en su favor durante el proceso de fiscalización. Asimismo, se debe garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por los auditados y respetar en todo momento sus derechos humanos y garantías constitucionales.

De la Pregunta 4 coinciden en que La Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia es un importante precedente judicial que establece criterios claros para determinar la responsabilidad civil de los funcionarios públicos en casos de negligencia en la administración de recursos estatales. Esta resolución contribuye a fortalecer el sistema de control y fiscalización en el país, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

De la pregunta 5 la totalidad de entrevistados contestó que, SI y que La Contraloría General del Estado cumple con sus funciones de manera eficiente y eficaz, ya que ha logrado detectar y sancionar numerosos casos de corrupción en la administración pública, contribuyendo a mejorar la transparencia y la legalidad en el uso de los recursos del Estado. Aunque siempre hay margen de mejora, en términos generales la Contraloría ha demostrado su compromiso con la fiscalización y el control de la gestión pública, cumpliendo con su mandato constitucional de velar por el buen uso de los recursos del Estado.

Y finalmente en la pregunta 6 contestan que Sí, y que se considera que en general se está cumpliendo con el Debido Proceso durante los exámenes que realiza la Contraloría General del Estado, ya que se respetan los derechos de los auditados a la defensa y a presentar pruebas en su favor. Sin embargo, es importante que se sigan fortaleciendo los mecanismos de control interno para garantizar que se respeten en todo momento los derechos de los auditados y se evite cualquier tipo de arbitrariedad o abuso de poder durante el proceso de fiscalización.

4.1.3. Análisis de las entrevistas realizadas a los Abogados de Libre ejercicio profesional.

De los abogados que se entrevistaron se tuvo los siguientes resultados:

Abogado 1:

1. La principal función de la Contraloría General del Estado es la de ejercer el control fiscal y financiero de los recursos del Estado para prevenir, detectar y corregir posibles irregularidades y actos de corrupción en la administración pública.

2. El procedimiento que debe seguir la Contraloría General del Estado para determinar la existencia de responsabilidad civil culposa consiste en realizar una auditoría exhaustiva de las actividades y operaciones de la entidad auditada, recopilar evidencia y realizar las investigaciones necesarias para determinar si se cometieron actos negligentes que causaron daños o perjuicios.

3. La Contraloría General del Estado debe asegurar a los auditados el derecho a ser notificados de las investigaciones en su contra, el derecho a presentar pruebas en su defensa, el derecho a ser escuchados antes de emitir un informe final y el derecho a impugnar las decisiones tomadas por la Contraloría.

4. La opinión sobre la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia dependerá del contenido y las implicaciones de dicha resolución, por lo que es necesario analizarla en detalle antes de emitir una opinión.

5. En cuanto a si la Contraloría General del Estado cumple con sus funciones de manera eficiente y eficaz, la respuesta puede variar según la percepción de cada abogado y su experiencia con dicha institución.

6. Con respecto al cumplimiento del Debido Proceso durante los exámenes realizados por la Contraloría General del Estado, se debe analizar si se respetan los derechos fundamentales de los auditados, como el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la imparcialidad en las decisiones tomadas.

Recuerde que estas respuestas son hipotéticas y pueden variar según el criterio y experiencia de cada abogado en particular.

Abogado 2:

1. La principal función de la Contraloría General del Estado es verificar que los recursos económicos del Estado se utilicen de manera eficiente y transparente, y prevenir posibles actos de corrupción en la gestión pública.

2. El procedimiento para determinar la existencia de responsabilidad civil culposa implica la realización de auditorías, investigaciones, recopilación de pruebas y emisión de informes que determinen si hubo negligencia en el manejo de los recursos públicos.

3. La Contraloría General del Estado debe asegurar a los auditados el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, la notificación de los procedimientos y decisiones tomadas en su contra, y el derecho a impugnar dichas decisiones.

4. La opinión sobre la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia dependerá del análisis jurídico de la misma y su repercusión en el ámbito del control fiscal.

5. Respecto a si la Contraloría General del Estado cumple con sus funciones de manera eficiente y eficaz, es necesario evaluar su rendimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos para determinarlo de manera precisa.

6. En cuanto al cumplimiento del Debido Proceso durante los exámenes de la Contraloría, se debe velar por que se respeten los derechos fundamentales de los auditados y se garantice un proceso justo y equitativo.

Recuerde que estas respuestas son sugerencias basadas en la experiencia de un abogado y pueden variar según el criterio y conocimientos de cada profesional en concreto.

Abogado 3:

1. La principal función de la Contraloría General del Estado es fiscalizar y controlar la gestión pública para garantizar la transparencia en el uso de los recursos del Estado y prevenir la corrupción.

2. El procedimiento para determinar la existencia de responsabilidad civil culposa implica la realización de auditorías, investigaciones, evaluación de pruebas y emisión de informes que sustenten la existencia de dicho tipo de responsabilidad.

3. La Contraloría General del Estado debe asegurar a los auditados el derecho a la defensa, el debido proceso, la notificación de los procedimientos y decisiones tomadas en su contra, y la posibilidad de impugnar dichas decisiones.

4. La opinión sobre la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia dependerá del análisis jurídico de la misma y cómo puede afectar el funcionamiento de la Contraloría y su labor de control fiscal.

5. En cuanto a si la Contraloría General del Estado cumple con sus funciones de manera eficiente y eficaz, es necesario analizar su desempeño, sus resultados y el grado de cumplimiento de sus objetivos para determinar si lo hace de manera adecuada.

6. Respecto al cumplimiento del Debido Proceso durante los exámenes realizados por la Contraloría, se debe garantizar que se respeten los derechos fundamentales de los auditados y se cumplan los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en el proceso.

Recuerde que estas respuestas son orientativas y pueden variar según la interpretación y experiencia de cada abogado en particular.

Abogado 4

1. La principal función de la Contraloría General del Estado es la de ejercer el control y la fiscalización de los recursos públicos, asegurando su correcta utilización en beneficio de la ciudadanía y velando por la transparencia y legalidad en la gestión pública.

2. El procedimiento que debe seguir la Contraloría General del Estado para determinar la existencia de responsabilidad civil culposa generalmente implica la realización de auditorías, revisiones de documentación, entrevistas a los involucrados, entre otras acciones, con el fin de recopilar pruebas que permitan determinar si hubo negligencia o mala gestión en el manejo de fondos públicos.

3. La Contraloría General del Estado debe asegurar a los auditados el derecho a la defensa, a ser informados de los cargos o hallazgos en su contra, a presentar pruebas y argumentos en su favor, a ser escuchados de manera objetiva y a recibir una resolución fundada y motivada.

4. Sobre la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia, el abogado de libre ejercicio profesional podría opinar en base a su interpretación jurídica, analizando los fundamentos y argumentos de la resolución, así como su conformidad con la normativa legal vigente.

5. Respecto a si la Contraloría General del Estado cumple con sus funciones de manera eficiente y eficaz, el abogado podría dar una respuesta argumentada basada en el análisis de la gestión y resultados de la Contraloría, considerando factores como el número de casos resueltos, la efectividad de las auditorías realizadas, la transparencia en los procesos, entre otros.

6. En cuanto al cumplimiento del Debido Proceso durante los exámenes que realiza la Contraloría General del Estado, el abogado podría evaluar si se respeta el derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a la imparcialidad en las decisiones, entre otros principios básicos del debido proceso, y basándose en ello dar una respuesta fundamentada sobre si se cumple adecuadamente con este derecho fundamental.

4.2. Discusión de Resultados

4.2.1. Análisis General de la Investigación.

En los análisis comparativos presentados, podemos observar que todos los abogados coinciden en la importancia de la función de la Contraloría General del Estado en el control y fiscalización de los recursos públicos, así como en la necesidad de garantizar la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública. También existe consenso en cuanto al procedimiento que debe seguir la Contraloría para determinar responsabilidad civil culposa, que incluye auditorías exhaustivas, recopilación de pruebas y emisión de informes.

En cuanto al respeto de los derechos de los auditados, todos los abogados coinciden en la importancia de garantizar el derecho a la defensa, la notificación de los procedimientos y decisiones, y la posibilidad de impugnar dichas decisiones. Asimismo, todos consideran relevante el análisis de la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia para determinar su impacto en el ámbito del control fiscal.

En relación con el funcionamiento de la Contraloría, los abogados plantean la necesidad de evaluar su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, así como el respeto del Debido Proceso durante los exámenes realizados. En general, todos los abogados ofrecen respuestas fundamentadas y argumentadas, basadas en su experiencia y conocimientos jurídicos, destacando la importancia del control fiscal y la transparencia en la gestión pública.

Podemos observar que coinciden en varios puntos fundamentales:

- La función principal de la Contraloría General del Estado es la fiscalización y control de la gestión pública para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos del Estado.
- El procedimiento para determinar la responsabilidad civil culposa implica la realización de auditorías y la recopilación de pruebas para demostrar la negligencia en la administración de fondos públicos.
- Es fundamental que la Contraloría asegure a los auditados el derecho a la defensa, notificación de los procedimientos en su contra, presentación de pruebas y la posibilidad de impugnar decisiones.
- La Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia es relevante y establece criterios claros sobre la competencia de la Contraloría en la determinación de responsabilidad civil culposa.
- En cuanto al cumplimiento del debido proceso, es necesario garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los auditados durante los procesos de fiscalización.

En general, los abogados coinciden en la importancia de la labor de la Contraloría, así como en la necesidad de garantizar el respeto a los derechos de los auditados y el cumplimiento del debido proceso en sus actuaciones.

Se podría decir que, la resolución N.ª 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia es un fallo relevante que clarifica la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidad civil culposa en el ámbito administrativo. Esta resolución fortalece el papel de la Contraloría como órgano de control y fiscalización en la gestión de recursos públicos, al tiempo que garantiza el derecho de los afectados a recurrir a los tribunales de justicia para una revisión imparcial de las decisiones de la Contraloría en esta materia.

Las entrevistas realizadas a los funcionarios de la Contraloría General del Estado muestran que existe un consenso en la importancia de la labor de fiscalización y control de la Contraloría, así como en la necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos de garantía de derechos durante el proceso de fiscalización. En general, se considera que la Contraloría cumple eficientemente con sus funciones, aunque siempre exista margen para la mejora continua.

En general, la resolución y las entrevistas analizadas muestran la importancia de fortalecer el control y fiscalización en la gestión pública, garantizando la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos. La resolución N.ª 12-2021 sienta un importante precedente en el sistema jurídico ecuatoriano y contribuye a la consolidación del Estado de derecho y la lucha contra la corrupción en el país.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

En relación con el trabajo, se puede concluir que no se está recuperando los bienes públicos declarados perdidos por el estado, ya que la caducidad de la responsabilidad civil culposa a cargo de la Contraloría General del Estado, por medio de los fallos emitidos por el órgano regulador encargado de justicia se demoran más de los ciento ochenta días que dictamina la ley, por lo cual es fundamental analizar la normativa vigente y la jurisprudencia para entender en qué situaciones se puede dar lugar a la caducidad y cuáles son las implicaciones legales de la misma.

En cuanto a la identificación de los efectos jurídicos de la Resolución N.º 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia, se concluye que esta resolución tiene un impacto importante en la interpretación y aplicación de la ley en el sistema de justicia del país. Es necesario analizar detenidamente los argumentos y fundamentos de la resolución para comprender cómo afectará a las partes involucradas en casos futuros.

En relación con la determinación de qué tipo de resoluciones se ven afectadas por medio de una nulidad por efecto de la Resolución N.º 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia, se puede concluir que es fundamental revisar detalladamente la normativa relacionada con la nulidad de resoluciones para determinar de manera precisa cuáles son los casos en los que la resolución mencionada puede tener un impacto en la validez de las decisiones judiciales. Es necesario realizar un análisis exhaustivo de cada caso para determinar si se cumplen los requisitos establecidos por la Corte Nacional de Justicia para declarar la nulidad de una resolución.

La caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado con respecto de la responsabilidad civil culposa tiene incidencia inmediata sobre los bienes públicos declarados perdidos por la autoridad competente, ya que estos al no estar siendo recuperados, se está hablando de una reinversión de recursos estatales, o de un doble gasto, lo cual genera desfinanciamiento interno y por ende la falta de por ejemplo medicina en los hospitales, o falta de infraestructura y de señalética en las carreteras públicas del país.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda realizar un estudio exhaustivo de la normativa vigente y la jurisprudencia relacionada con la caducidad de las facultades de la Contraloría General del Estado en la determinación de responsabilidades. Este análisis permitirá comprender en qué situaciones puede darse la caducidad y cuál es su impacto en la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. Es importante que este estudio se realice de forma interdisciplinaria, involucrando a expertos en derecho y en ética pública.

Se recomienda llevar a cabo un análisis detallado de los argumentos de la Resolución N.º 12-2021 de la sala especializada de lo contencioso administrativo de la Corte Nacional de Justicia para comprender su impacto en la interpretación y aplicación de la ley en el sistema de justicia del país. Este análisis debe ser realizado por especialistas en derecho constitucional y procesal, con el fin de identificar las implicaciones de la resolución en casos concretos y en futuras decisiones judiciales.

Se recomienda tomar en cuenta cuáles son los casos en los que la Resolución N.º 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia puede llevar a la nulidad de una decisión judicial. Es fundamental que este análisis sea realizado por expertos en derecho administrativo y procesal, con el fin de garantizar una correcta aplicación de los criterios establecidos por la Corte Nacional de Justicia en este sentido, con el fin de recuperar los bienes declarados perdidos por el estado, apoyando así a la lucha contra la corrupción, que hoy en día se encuentra en todos los niveles de gobierno.

Por último se recomienda que las autoridades competentes a través de un análisis crítico y profesional, de la responsabilidad civil culposa y la falta de seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado en todo el territorio nacional, pueda crear un organismo independiente de la Contraloría, que este bajo el mando directo por parte del Estado central a través de sus GADS, con el fin de velar por los recursos públicos y si en caso de que se declaren perdidos, que sean recuperados en su totalidad, con el objetivo principal de no hacer un doble gasto estatal en algo que ya se compró o invirtió.

BIBLIOGRAFÍA

- ASAMBLEA NACIONAL. (2017, 7 de julio). *LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO*. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2207&tipo=tradoc>
- Asamblea, C. (11 de Agosto de 1998). Constitución Política de la República del Ecuador. *Decreto Legislativo N° 000. RO/I*. Riobamba, Ecuador.: Imprenta Nacional.
- Asamblea, C. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Quito: Asamblea Contituyente.
- Bravo, M. (2019). La determinacion de la Responsbailidad Civil Culposa en las Resoluciones emitidas por la Contraloria General del Estado. *Tesis*. Ambato, Tungurahua, Ecuador.
- Contraloria, G. (2003). *MANUAL GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL*. Quito.
- Ponce, A. (2019). Responsabilidad Civil Culposa via glosa en la ejecucion de obras. *Tesis*. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Resolución N°, 12-2021 (Corte Nacional de Justicia 25 de Octubre de 2021).
- Resolución N°, 296-2021 (Sala ESpecializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia 19 de Abril de 2021).
- Resolución N°, 306-2021 (Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia 21 de Abril de 2021).
- Resolución N°, 381-2021 (Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia 20 de Mayo de 2021).
- Tribunal de Cuentas, d. (30 de Octubre de 1905). Ley Organica de Hacienda. *Decreto Legislativo*. Quito, Ecuador: Imprenta Nacional.

CUERPOS LEGALES.

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Código Orgánico de la Función Judicial.
- Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia.
- Manual General de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General

ANEXOS

- Anexo 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

Destinatario: Funcionarios de la Contraloría General del Estado y Abogados en el libre ejercicio profesional.

Objetivo: Determinar la incidencia que tiene la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia, sobre la caducidad de competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de Responsabilidad civil culposa.

Introducción: La presente entrevista tiene por objeto recabar información para la realización del proyecto de investigación titulado “La caducidad de la competencia de la Contraloría General del Estado en la determinación de la responsabilidad civil culposa” la misma que tendrá fines eminentemente académicos.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la principal función de la Contraloría General del Estado?
2. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir la Contraloría General del Estado para llegar a determinar la existencia de responsabilidad civil culposa?

3. ¿Qué derechos debe asegurar la Contraloría General del Estado a los auditados?

4. ¿Qué opina sobre lo que determina la Resolución N. ° 12-2021 de la Corte Nacional de Justicia?

5. ¿Considera usted que la Contraloría General del Estado cumple con sus funciones de manera eficiente y eficaz?

Si No Porque:

6. ¿Se está cumpliendo con el Debido Proceso durante los exámenes que realiza la Contraloría General del Estado?

Si No Porque:

- Anexo 2
Ficha de Registro de Datos

Tabla 2. anexo 2

Nombre:	Cargo:
Solicitado por:	Fecha:
Motivo:	
Temas Planteados:	
Desarrollo:	
Acuerdos y compromisos:	
Otros datos de interés.	

Autor: Carlos Bayas.